



56182

Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2020-MPCVZ

Zorritos, 17 de julio del 2020.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2020-MPCVZ, de fecha 17 de julio del 2020, Solicitud S/N con Reg. N° 6099-19 de fecha 16 de septiembre del 2019, Acuerdo de Consejo N° 060-2019-MPCVZ-ALC de fecha 28 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ciudadano JULIO RAFAEL MAGAN COMETTANT, con DNI N° 03892950, mediante la Solicitud S/N con Reg. N° 6099-19 de fecha 16 de septiembre del 2019, ante el Consejo Municipal de Contralmirante Villar solicita la VACANCIA contra el REGIDOR de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Juan Carlos Silupu Palacios; en ese sentido, en el Literal I sobre el “PETITORIO” de la solicitud en cuestión, el ciudadano a la letra dice:

“(…) formulo la SOLICITUD DE VACANCIA AL SEÑOR JUAN CARLOS SILUPU PALACIOS EN SU CONDICIÓN DE PRIMER REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, POR ESTAR DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA CAUSAL DE VACANCIA DE RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN, PREVISTO EN EL ARTICULO 22° NUMERAL (9) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES (…)”

Que, el artículo 22° (Vacancia del Cargo de Alcalde o Regidor) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a la letra establece: “El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos:

(…)

9. Por incurrir en la causal establecida en el artículo 63 de la presente ley

(…)”.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Acuerdo de Concejo N° 025 -2020-MPCVZ

En relación al párrafo anterior, el artículo 63º de la norma citada a la letra establece: "El alcalde, los regidores, los servidores, empleados y funcionarios municipales no pueden contratar, rematar obras o servicios públicos municipales ni adquirir directamente o por interpósita persona sus bienes. Se exceptúa de la presente disposición el respectivo contrato de trabajo, que se formaliza conforme a la ley de la materia".

Que, mediante la Resolución N° 144-2012-JNE, de fecha 26 de marzo de 2012, el Supremo Tribunal Electoral estableció tres elementos que configuran la causal contenida en el artículo 63º de la LOM: "i) la existencia de un contrato, en el sentido amplio del término, con excepción del contrato de trabajo de la propia autoridad, cuyo objeto sea un bien municipal; ii) la intervención, en calidad de adquirente o transferente, del alcalde o regidor como persona natural, por interpósita persona o de un tercero (persona natural o jurídica) con quien el alcalde o regidor tenga un interés propio (si la autoridad forma parte de la persona jurídica que contrata con la municipalidad en calidad de accionista, director, gerente, representante o cualquier otro cargo) o un interés directo (si se advierte una razón objetiva por la que pueda considerarse que el alcalde o regidor tendría algún interés personal con relación a un tercero, por ejemplo, si ha contratado con sus padres, con su acreedor o deudor, etcétera), y iii) la existencia de un conflicto de intereses entre la actuación del alcalde o regidor, en su calidad de autoridad representativa municipal, y su posición o actuación como persona particular de la que se advierta un aprovechamiento indebido".

Que, en Sesión Extraordinaria de consejo de fecha 28 de octubre del 2019, se dio tratamiento al pedido de Vacancia del Primer Regidor JUAN CARLOS SILUPU PALACIOS, solicitado por el ciudadano JULIO RAFAEL MAGAN COMETTANT, argumentado en el expediente con Reg. N° 6099-19 de fecha 16 de septiembre del 2019, procediendo luego a poner en consideración el voto sobre el único punto tratado, el Med. Jesús Alberto Luna Ordinola preside la Sesión Extraordinaria; y, siendo el resultado obtenido de la forma siguiente:

El alcalde Med. Jesús Alberto Luna Ordinola, **da su voto en contra** de la Vacancia del Primer Regidor.

El Regidor Santos Gil Cherre Llenque, **da su voto en contra** de la Vacancia del Primer Regidor.

La Regidora Olga Elizabeth Astudillo Sánchez, **da su voto en contra** de la Vacancia del Primer Regidor.

El Regidor Wilson Enrique Panta Eche, **da su voto en contra** de la Vacancia del Primer Regidor.

La Regidora Agny Arline Rujel Aponte, **da su voto en contra** de la Vacancia del Primer Regidor.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 060-2019-MPCVZ-ALC de fecha 28 de octubre del 2019, en su **ARTÍCULO PRIMERO** a la letra establece "**APROBAR INFUNDADO** la solicitud S/N de Vacancia del Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar,

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

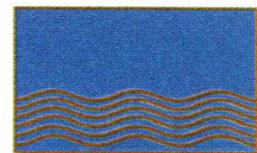
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) *continua Acuerdo de Concejo N° 025 -2020-MPCVZ*

ingresado el día 16 de septiembre del 2019, interpuesto por el Sr. JULIO RAFAEL MAGAN COMETTANT”.

Que, de la verificación del registro en mesa de partes de esta municipalidad, se advierte que no ha ingresado recurso impugnatorio presentado por el Sr. JULIO RAFAEL MAGAN COMETTANT, contra el Acuerdo de Concejo N° 060-2019-MPCVZ-ALC de fecha 28 de octubre del 2019.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala “Los Acuerdos son decisiones que forma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2020-MPCVZ de fecha 17 de julio de 2020, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CONSENTIDO, el Acuerdo de Concejo N° 060-2019-MPCVZ-ALC de fecha 28 de octubre del 2019, mediante el cual se **APROBÓ INFUNDADO** la solicitud S/N de Vacancia del Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, ingresado el día 16 de septiembre del 2019, interpuesto por el Sr. JULIO RAFAEL MAGAN COMETTANT”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General comunique el presente Acuerdo de Concejo a las oficinas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE;

CONTRALMIRANTE VILLAR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
LEY 2867
Med. Jesús Alberto Luna Ordoñez
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com